

MS-DM-2593-2020. MINISTERIO DE SALUD. - San José a las trece horas del tres de abril del dos mil veinte.

Adición de un nuevo inciso o) a la resolución ministerial No. DM-RM-0852-2020 de las quince horas del día primero de abril del dos mil veinte, mediante la cual se establecieron disposiciones sanitarias relacionadas con la clausura temporal de establecimientos que cuentan con Permiso Sanitario de Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante resolución ministerial No. DM-RM-0852-2020 de las quince horas del día primero de abril del dos mil veinte, y con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 50, 140 incisos 6), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2) incisos a) e i) de la Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”; 1, 2, 4, 7, 147, 148, 149, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 337, 338, 338 bis, 340, 341, 348, 378 de la Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”; 2 y 6 de la Ley No. 5412 del 08 de noviembre de 1973 “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”, se establecieron disposiciones sanitarias dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con Permiso Sanitario de Funcionamiento.
- II. Que dicha resolución fue actualizada mediante resolución DM-RM-0865-2020 de las doce horas del 02 de abril de 2020.
- III. Que es menester adicionar una nueva excepción a dicha resolución, de manera que se pueda garantizar el funcionamiento de los estacionamientos o parqueos, únicamente en cuanto al servicio que brindan al personal o usuarios de los servicios de salud.

Por tanto,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

PRIMERO. Adicionar un inciso o) a la disposición segunda del por tanto de la resolución ministerial No. DM-RM-0852-2020 de las quince horas del día primero de abril del dos mil veinte, para que en lo sucesivo se lea así:

“o) Los estacionamientos o parqueos, únicamente a efectos de brindar dicho servicio al personal o personas usuarias de los servicios de salud.”

SEGUNDO. En lo demás, se confirma la resolución DM-RM-0852-2020 de las quince horas del día primero de abril del dos mil veinte y su modificación mediante resolución DM-RM-0865-2020 de las doce horas del 02 de abril de 2020.

COMUNÍQUESE:

**DR. DANIEL SALAS PERAZA
MINISTRO DE SALUD**

CC: Dra. Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud
Dr. Denis Angulo Alguera, Viceministro de Salud
Dra. Priscilla Herrera García, Directora General de Salud
MSc. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director de Asuntos Jurídicos
Sres (as) Directores (as) Regionales de Rectoría de la Salud
Sres (as) Directores (as) Áreas Rectoras de Salud
Archivo